En Lorca martes en ij de setienbre de 1U d lxx ij años

este dicho dia se juntaron en la sala de ayunta
miento desta çiudad segun que lo tienen
de costunbre de se ayuntar para entender en
en cosas tocantes al serviçio de su reino el
[illegible] el conçejo justiçia y regimiento des
ta çiudad a saver el liçençiado basurto de
Paraval alcalde mayor y el liçençiado mer
[illegible] alferez mayor y [illegible] de contre
ras de [illegible] Ju. fernan
de [illegible] Ju. fernan
do de aeva el liçençiado molina andres
[illegible] capitan [illegible] ponçe de leon
el capitan gines garçia de [illegible]
de molina adrian leonés de [illegible] gines
garçia de alcaraz

diego ponçe de leon jurado

mandaron que todos los vezinos desta çiudad
que an dexado dir a la monda de los al
cavones se penen conforme a las ordenanças
e costunbre desta çiudad y que los cavalleros regido
res de parroquias agan listas de los que
faltaron e los alguaziles los cobren y el di
nero lo entreguen con quenta y razon al re
ceptor de las comunas para que
se le aga cargo y atento que los alcavones
que estan mas mondados y no terna el agua
buenos pesiero mandaron que vaya
mañana un onbre y un mandavero con tren
ta peones que [illegible] la çequia
y la dexen con corriente y los jornales de los
peones se paguen que se cobren de los que
no fueron a la monda y lo que sobrare
pagados los dichos peones sirgientes en las
mondas de las çequias y comunes y que vayan
quarenta peones